



# Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



**OFICIO No. OFS/0721/2022.**

**Asunto: Se emiten resultados de solventación del ejercicio 2021.**

Tlaxcala, Tlax., a 22 de febrero de 2022.

✓ **LIC. MIGUEL ANGEL TLPALE HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**  
**DEL ESTADO DE TLAXCALA, "TCyA"**  
**P R E S E N T E**

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35, 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; en atención a su oficio TCA/190/2022 recibido el día 03 de febrero de 2022, mediante el cual presenta propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del periodo: enero-septiembre de 2021, contenidas en las cédulas de resultados que fueron notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante oficio OFS/3109/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, recibido el 04 de Enero de 2022, informo a Usted lo siguiente:

Una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y dentro del plazo previsto por la Ley, se emiten los resultados de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, tal y como se detalla a continuación:

**I) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOLVENTADAS:**

A) Auditoría Financiera

PERIODO-RECURSO REVISADO	SA		PDP		PRAS		PEFCF		R		TOTAL SOLVENTADAS
	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	TOTAL EMITIDAS	*NÚM. PROG. DE LA OBS.	
Enero-Septiembre											
RFE	10	1,2,4,5,6,7,8,9,10	5	1,2,3,4,5	4	1,2,3,4	3	1,2,3	1	1	22
<b>TOTAL SOLVENTADO</b>	-	9	-	5	-	4	-	3	-	1	22

\*Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número consecutivo de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el estatus de "SOLVENTADAS"



# Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
TLAXCALA

Las observaciones referidas en los cuadros insertos con antelación fueron solventadas toda vez que la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que fue presentada como propuesta de solventación resultó pertinente para subsanar las irregularidades referidas.

## II) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS:

### A) Auditoría Financiera

PERIODO- RECURSO REVISADO	SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	TOTAL NO SOLVENTADAS
	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	**NÚM. PROG. DE LA OBS.	
Enero-septiembre						
RFE	3	-	-	-	-	1
TOTAL NO SOLVENTADO	1	-	-	-	-	1

\*\* Los numerales que se muestran en cada una de las columnas denominadas "NÚM. PROG. DE LA OBS." de la tabla, corresponden al número consecutivo de las observaciones y recomendaciones de las cédulas de resultados que le fueron notificadas, mismas que de acuerdo a la valoración, justificación y aclaración se encuentran con el estatus de "NO SOLVENTADAS"

Se precisa que las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, serán incluidas en los **Informes Individuales**, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

De lo anterior, anexo el detalle de cada una de las observaciones no solventadas, fundando y motivando su improcedencia, que consta de 01 foja.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**  
**AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

MIDMT/OCB/JVFD/yhp